SUSPENSION No 2
CONTRATO No. 4600106254 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ALIANZA MUNDIAL S.A.S
NIT:	900.153.859-0
OBJETO:	"PP - OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ENCUENTRO Y ESPARCIMIENTO (PARQUES) DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"
VALOR INICIAL:	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($2.783.329.289), INCLUIDO EL A.I.U DE 41.44% EQUIVALENTES A 1.955 SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2025.
DURACIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025
AMPLIACIÓN N°1	POR EL TÉRMINO DE DOS MESES (02) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUATRO (04) DE MARZO Y HASTA EL ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE
AMPLIACION No. 2	POR EL TÉRMINO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DOCE (12) DE MAYO Y HASTA EL DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	VEINTISEIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	TRES (3) MESES, (28) VEITIOCHO DIAS
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	**SUSPENSIÓN Nro. 1:** SUSPENDER EL PLAZO DEL CONTRATO NO. 4600106254 DE 2025 A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA DE SUSPENSIÓN EN SECOP II Y HASTA QUE SE SUPERE LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN. Nota: La suspensión fue aprobada en la plataforma SECOP II el 30 de diciembre de 2025 **REANUDACION**: A PARTIR DEL DIA DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEITISEIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2026, HASTA TANTO SE SUPEREN LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSION

1. ANTECEDENTES El contrato tiene por objeto la ejecución del proyecto “Obras de mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento (parques)”, priorizados a través del mecanismo de Presupuesto Participativo en el Distrito de Medellín.

El proyecto se enmarca en las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, orientadas al mejoramiento del espacio público efectivo (EPEE) y al fortalecimiento de las condiciones de habitabilidad, acceso y uso seguro del territorio por parte de la ciudadanía.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La ejecución contractual contempla la intervención en ocho (8) frentes ubicados en diferentes sectores urbanos, con el propósito de atender condiciones de deterioro y optimizar la infraestructura existente. Las intervenciones previstas incluyen actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento, según las necesidades identificadas en cada punto, así:

1. Parque Recreativo Pasivo Los Naranjos: mejoramiento integral de superficies, juegos, paisajismo y accesibilidad.
2. Parque Recreativo Urbanización Patio de las Fuentes (Reloj de Arena): intervención en pisos, juegos, zonas de estancia y accesibilidad.
3. Parque Recreativo Urbanización Parques de Villa Carlota: construcción de senderos, adecuación de zonas de estancia, accesibilidad e instalación de juegos (incluyendo elementos para mascotas).
4. Zona Verde Santa María de Los Ángeles: mejoramiento de senderos, zonas de permanencia, amoblamiento y paisajismo.
5. Parque Recreativo Malawi: intervención de placa central, construcción de zonas de estancia, instalación de juegos infantiles y para mascotas, y adecuación de accesos.
6. Parque Recreativo Urbanización Torres de la Visitación: mantenimiento de superficies, juegos, pasamanos y paisajismo.
7. Parque Loma del Garabato: mantenimiento de superficies, mobiliario y pasamanos.
8. Parque PP Loma de Los González (Macondo): mantenimiento de superficies y mobiliario, así como mejoramiento de circulación y paisajismo.

Las intervenciones objeto del contrato tienen su origen en procesos de planeación participativa desarrollados en el marco del Presupuesto Participativo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 043 de 2007 y sus normas reglamentarias, mediante los cuales la comunidad priorizó las necesidades de intervención en espacios públicos de la comuna 14 – El Poblado. Estas priorizaciones fueron posteriormente objeto de validación técnica, social, ambiental y económica por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, así como de estructuración mediante estudios previos, diagnósticos de estado, levantamientos de información y definición de alcances consignados en el Anexo Técnico del proceso contractual.

En desarrollo de lo anterior, la ejecución contractual contempló la intervención en ocho (8) frentes ubicados en diferentes sectores urbanos, definidos en la planeación inicial del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

proyecto de acuerdo con su viabilidad técnica y disponibilidad de recursos. No obstante, conforme a lo establecido en los documentos del proceso, dichos frentes podrían ser objeto de ajustes, modificaciones o priorizaciones durante la ejecución, previa validación técnica y aprobación de la supervisión, interventoría y ordenador del gasto, en atención a las condiciones reales encontradas en campo y a las necesidades del servicio.

Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones relevantes que inciden en su desarrollo, entre las cuales se destacan: (i) la identificación de condiciones de deterioro mayores a las inicialmente diagnosticadas en algunos frentes, que han requerido ajustes en cantidades de obra y en las especificaciones técnicas; (ii) la necesidad de realizar precisiones en actividades como demoliciones, accesibilidad, manejo de pendientes y adecuación de superficies, derivadas de verificaciones en sitio; (iii) la incorporación de requerimientos comunitarios orientados a mejorar la funcionalidad y apropiación de los espacios.

1.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO REALIZADAS A LA FECHA

Suspensión Nro. 1: suspender el plazo del contrato No. 4600106254 de 2025 a partir de la publicación del acta de suspensión en Secop II y hasta que se supere las causas que dieron origen a la suspensión.

Nota: La suspensión fue aprobada en la plataforma SECOP II el 30 de diciembre de 2025

MODIFICACIÓN 01:
Reanudación Nro. 1: Reanudación a partir del día dos (02) de marzo de 2026.

Ampliación Nro. 1: Por el término de dos meses (02) meses y siete (7) días calendario, contados a partir del cuatro (04) de marzo y hasta el once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN 02:
Ampliación No. 2: por el término de un mes, contado a partir del doce (12) de mayo y hasta el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

1.2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Valor del Contrato	$2.783.329.289
Adiciones	0
Total, valor del contrato más adiciones	$2.783.329.289
Pagos Realizados	$707.404.822
Saldo del contrato al 28/05/2026	$2.075.924.467
Porcentaje de ejecución financiera	25.42 %
Porcentaje de ejecución física	95%

El porcentaje de ejecución financiera del contrato corresponde actualmente al (25.42%), situación que obedece a que, a la fecha, únicamente se ha tramitado y pagado dos (2) actas de cobro, la cual comprende las actividades ejecutadas entre el dos (02) y el veintisiete (27) de marzo de 2026 y 01 primero (01) y el treinta (30) de abril del 2026. En este sentido, el comportamiento financiero no refleja de manera proporcional el estado real de avance del proyecto, toda vez que existe una diferencia temporal entre la ejecución física de las actividades y su correspondiente reconocimiento financiero mediante actas de pago. No obstante, desde el componente técnico y operativo, se evidencia un avance físico aproximado del noventa por ciento (95%), soportado en la ejecución efectiva de actividades de obra, coordinación técnica, ajustes constructivos, avance en procesos de fabricación de mobiliario y demás acciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el porcentaje financiero actual responde a la dinámica administrativa de radicación, revisión y aprobación de actas, más no a una baja ejecución del proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN

Ahora bien, en miras a dar cumplimiento de las directrices del Departamento Administrativo de Planeación (DAP) y para blindar la viabilidad financiera de una eventual adición, ampliación y modificación del alcance del objeto del contrato con posible inclusión de frentes adicionales, se propone la presente suspensión para realizar un análisis financiero, jurídico, técnico y administrativo que arroje la posible pertinencia de una modificación.

3. SOLICITUD

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La presente solicitud de suspensión se suscribe de mutuo acuerdo entre las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual. La figura de la suspensión temporal, si bien no se encuentra expresamente regulada en el Estatuto General de Contratación Pública, ha sido ampliamente reconocida por la doctrina oficial del Consejo de Estado como un instrumento válido y legítimo de gestión contractual. En efecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto N.° 2278 del 5 de julio de 2016, Consejero Ponente Germán Bula Escobar, estableció que las partes de un contrato estatal pueden acordar la suspensión temporal de su ejecución cuando circunstancias sobrevinientes de interés público hagan inconveniente continuar con la ejecución en el plazo vigente, con la finalidad de preservar el vínculo jurídico contractual mientras se resuelven las situaciones que dan origen a la medida, siempre que la suspensión esté debidamente justificada, sea acordada por ambas partes, propenda por la satisfacción del interés general y esté sujeta a una condición objetiva de reanudación.

Causa de la suspensión. La Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en su calidad de dependencia técnica ordenadora del proyecto, ha identificado la necesidad de adelantar un análisis integral (técnico, financiero, jurídico y administrativo) orientado a determinar la viabilidad de incorporar dos (2) nuevos frentes de intervención al presente contrato: el Parque Ciudad del Río (calle 19 con carrera 43G) y el Parque Lineal La Frontera (calle 18 Sur con carrera 43A), ambos ubicados en la Comuna 14 (El Poblado) del Distrito. Dicho análisis se encuentra en curso a la fecha de suscripción de la presente acta y no puede concluirse dentro del plazo contractual vigente, toda vez que la necesidad de intervenir estos nuevos frentes fue identificada en una etapa avanzada de la ejecución del contrato, como resultado de los diagnósticos territoriales y los insumos comunitarios recolectados durante el desarrollo del proyecto, circunstancia que no era previsible al momento de la planeación inicial. Su conclusión requiere:
(i) la validación técnica de los diagnósticos de campo realizados en los dos nuevos frentes;
(ii) la verificación de la disponibilidad presupuestal y la determinación de la fuente de recursos aplicable;
(iii) la evaluación del cumplimiento de los límites legales establecidos para las adiciones contractuales en contratos de obra; y
(iv) la revisión de la coherencia de la eventual modificación con el marco normativo del Presupuesto Participativo del Distrito.
En consecuencia, resulta imperativo suspender temporalmente el plazo contractual para preservar la integridad del vínculo jurídico mientras se obtienen los resultados de esa verificación, evitando que el contrato se entienda terminado antes de que la entidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cuente con los elementos de juicio necesarios para adoptar una decisión informada sobre su continuidad o modificación.

Componentes del análisis de viabilidad. El análisis que motiva la presente suspensión comprende los siguientes componentes:

- **Componente técnico:** verificación del estado actual de los dos nuevos frentes mediante levantamiento topográfico y diagnóstico de necesidades en sitio, con el fin de establecer las cantidades de obra, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución aplicables a cada uno de ellos. Este componente está siendo adelantado por la Secretaría de Infraestructura Física con el apoyo de la interventoría del contrato, y sus resultados se consignarán en el documento técnico de soporte de la eventual modificación.
- **Componente financiero:** verificación de la disponibilidad presupuestal requerida para amparar el mayor valor que generaría la incorporación de los nuevos frentes, incluyendo la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y la determinación de la fuente de recursos aplicable, en cumplimiento de las directrices del Departamento Administrativo de Planeación Distrital en materia de techos presupuestales del Presupuesto Participativo.
- **Componente jurídico:** evaluación del cumplimiento del límite del cincuenta por ciento (50%) establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para las adiciones en contratos de obra, verificación del vínculo de los nuevos frentes con el objeto contractual y con el proceso de Presupuesto Participativo de la Comuna 14, y revisión de las condiciones habilitantes para la suscripción de la modificación.
- **Componente administrativo:** elaboración de los documentos precontractuales y contractuales requeridos para formalizar la modificación, en caso de que los resultados de los componentes anteriores arrojen concepto favorable a su procedencia.

La identificación de los dos nuevos frentes como candidatos a ser incorporados al contrato responde a los insumos y diagnósticos recolectados en el territorio en el marco del proceso de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo (PDL y PP), regulado por el Acuerdo 28 de 2017 y el Decreto 0473 de 2024. La comunidad de la Comuna 14 (El Poblado) agotó las fases de Planeación y Priorización aprobando un Proyecto Global de intervención, mantenimiento y mejoramiento de los parques de la comuna en general, sin restricción a parques específicos. Dentro de ese marco, la Secretaría de Infraestructura Física, en ejercicio de su facultad de definir los frentes específicos de intervención con base en criterios técnicos y las necesidades del territorio, identificó estos dos parques como prioritarios por las siguientes razones: (i) presentan

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

déficit de espacio público efectivo frente al crecimiento poblacional reciente de la zona; (ii) su intervención permite articular el Sistema de Parques del Distrito mediante corredores verdes de alta movilidad; y (iii) los diagnósticos técnicos previos confirman que su infraestructura ha superado su vida útil, representando riesgos para los usuarios. Como soporte material de lo anterior, se adjunta el documento denominado "25_FP_PP_C14_SIF_Rdo virtual", en el cual reposan los insumos recolectados en las mesas de trabajo comunitarias presenciales y virtuales, donde se identifican formalmente las localizaciones de interés expresadas por la comunidad, entre las cuales se encuentran los dos frentes referidos. La selección de los frentes definitivos a intervenir es una definición técnica y facultad de la Secretaría de Infraestructura Física, cuyo ejercicio en el presente caso consta en el documento (ENV-PARQUES-039), que hace parte integral de los anexos de la presente solicitud.

Durante el período de suspensión el contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S. mantendra las siguientes obligaciones: (i) custodia y conservación de la totalidad de la obra ejecutada en los ocho (8) frentes intervenidos, en el estado en que se encuentre al momento de la suscripción de la presente acta, según consta en el acta de corte de obra ; (ii) mantenimiento preventivo de los elementos instalados para evitar su deterioro durante el período de inactividad; y (iii) reporte inmediato a la supervisión y a la interventoría de cualquier novedad que afecte la integridad de la obra ejecutada. Las garantías constituidas en el marco del contrato continúan vigentes durante el período de suspensión en los términos pactados en la póliza correspondiente.

La presente suspensión cuenta con el concepto favorable de la interventoría Compañía Consultora Colombiana Triple C S.A.S., radicado bajo el número INT-C4600106226-2025-039, de fecha 2 de junio de 2026, en el cual se certifica la pertinencia de la suspensión en atención a las circunstancias descritas y se avala el estado de la obra ejecutada a la fecha de su suscripción.

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

La suspensión al contrato 4600106254 la cual se realizará a partir de 12 de junio de 2026, y reanudación hasta tanto se superen los hechos que dieron origen a la suspensión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

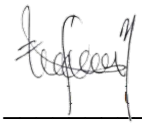
La presente solicitud fue viable técnicamente y aprobada en el Comité Interno de Planeación (CIP) No.052 de la Secretaría de Infraestructura Física el día 2 de junio de 2026.

4. ANEXOS

- Anotaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, del contratista.
- ENV-PARQUES-039
- Lista de chequeo
- Acta CIP No. 52 del 2 de junio de 2026
- Carta de invitación al contratista Rdo. 202630259985
- Carta interventoría
- 16 copia de 25_FP_PP_C14_SIF_Rdo virtual

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los doce (12) días del mes de junio, del año dos mil veintiséis 2026

Atentamente,



FREDY LEON BERMUDEZ BERTEL
Supervisor

MEBYS DE LA OSSA

MEBYS DE LA OSSA
Representante legal Interventoría
Compañía consultora Colombiana Triple C S.A.S

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia